



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Chachapoyas, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 004-2023-UNTRM-R/PROYECTO CUI N° 2496872, de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual, la Coordinadora del Proyecto, designa integrante para formar parte de Comité de Recepción de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas"; y,



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a su necesidades y características;



Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, numeral **208.2**, establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Asimismo, en el citado Reglamento, en los numerales **208.5**. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6**. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista; en tal sentido, el numeral **208.15**, de la norma antes citada contempla que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes;

Que mediante OFICIO N° 002-2023-UNTRM-R/DGA-UEI-DSAll, de fecha 28 de febrero de 2023, el Director del Sistema Administrativo II, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Certificado de Conformidad Técnica, conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para dar inicio al proceso de recepción de obra;

Que con MEMORÁNDUM N° 006-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dispone a la Coordinadora del proyecto CUI N° 2496872, designar integrante para formar Comité de Recepción de Obra;

Que a través del OFICIO N° 004-2023-UNTRM-R/PROYECTO CUI N° 2496872, de fecha 01 de marzo de 2023, la Coordinadora del Proyecto CUI N° 2496872, designa al Ing. HERLIN NOE SANCHEZ CHAVEZ, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, para integrar el Comité para la recepción parcial de la obra;

Que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se designa al Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, como Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, asimismo, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2023-UNTRM/R, de fecha 03 de enero de 2023, a través de la que se delega a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones: ... (iv) Designar los comités de recepción de las obras que se ejecuten en mérito a los contratos de obra suscritos por la UNTRM, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción parcial de la obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2496872: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Administrativa e Institucional de la Sede de Administración Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza- Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas-Departamento de Amazonas", que estará integrado por:



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2023-UNTRM/R-DGA-UEI



- Arq. Jonathan Guillermo Brigada Contreras : Presidente
- Ing. Nallely Vargas Castillo : Miembro Titular
- Ing. Herlín Noe Sanchez Chavez : Miembro Titular



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Titular de la Entidad, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Área Usuaría e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]
KENNETH ROGER LYNCH MERA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES